

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS,

AVISA

Que dentro del proceso que a continuación se relaciona se llevará a cabo diligencia de remate:

| | |
|-----------------------------|---|
| PROCESO | Ejecutivo |
| DEMANDANTE: | Banco Davivienda S.A. |
| DEMANDADOS: | Luz Piedad Franco Tangarife y Luis Evelio Pineda Bustamante |
| RADICADO DE PROCESO: | 17433408900120120013300 |
| FECHA DE REMATE: | 16 de agosto de 2023 |
| HORA: | 3:00 p.m. |
| POSTOR HÁBIL: | QUIEN CONSIGNE EL 40% DEL AVALÚO DEL BIEN |
| POSTURA: | 70% |
| AVALÚO: | \$22.989.827.20,00 M/CTE. |
| DURACIÓN: | UNA HORA |
| SECUESTRE: | Dinamizar Administración S.A.S |
| | Dirección: Calle 20 Nro. 22-27, oficina 402, Edificio Cumanday |
| | Manizales Caldas. |
| | Tel: 606-8915191 |
| | Correo electrónico. Dinamizar2020@gmail.com |

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Un lote de terreno ubicado en el municipio de Manizales, Caldas, vereda Santa Bárbara, denominado "el Zanjón" de una cabida aproximada de tres hectáreas (3,00 has), con casa de habitación, cultivos de café, plátano, beneficiadero del cual sólo existe una helda, con todas sus demás mejoras anexidades, usos, costumbres y servidumbres, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 108-13411 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas y ficha catastral No. 17433 00 01 00 00 0013 0131 0 00 00 0000 y comprendido dentro de los siguientes linderos: ### partiendo de la entrada de este predio se sigue por un caminito hasta el patio de la casa de propiedad de Luis Herney Pineda Bustamante, por el borde del patio de esta casa se sigue por un caminito de travesía hasta un zanjón, zanjón abajo lindero con predio de Luis Herney Pineda Bustamante a la quebrada de Santa Bárbara, quebrada arriba hasta un zanjón o vagón lindero con propiedad de Alcides Henao, se sigue por el zanjón o vagón arriba lindero con propiedad del mismo Henao hasta llegar al lindero con propiedad de Gabriel Rivera, de aquí se sigue de travesía por unas palmas rojas hasta llegar al punto de partida ###.

La diligencia se llevará a cabo de manera presencial en las Instalaciones del juzgado, atendiendo las reglas del artículo 448 y siguientes del C.G.P., y en concordancia con el artículo 452 del estatuto procesal la subasta también se surtirá de manera electrónica, para lo cual se utilizará el aplicativo "LIFESIZE". El link de la audiencia es el <https://call.lifesecloud.com/18643588>

El día de la audiencia en la hora señalada se habilitará el Link para con ello, garantizar el acceso a la misma.

Las personas interesadas en presentar las posturas virtuales, deberán remitirlas al correo electrónico j01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto la siguiente frase "Oferta Remate Proceso Ejecutivo con garantía real radicado Nro. 1743340 89 001 2012 00133 00" y adjuntar la oferta en archivo PDF protegido con contraseña, la cual deberá ser suministrada al despacho una vez sea requerido, en aras de poder leer el contenido de la oferta realizada; el oferente debe estar presente en la respectiva audiencia.

Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, de manera física o virtual, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la diligencia. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P y una copia de

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

la cédula de ciudadanía, los depósitos se harán a la cuenta del Juzgado **174332042001** del Banco Agrario de Colombia.

Manizales, Caldas, 5 de julio de 2023.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

PALACIO DE JUSTICIA CALLE 4 No. 4-23 OFICINA 101 TELEFAX (6) 855-0314
Celular 3112188291
J01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Angelly Johanna Botero Bermudez

Secretaria

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb52169c328fd14a8c28fac84e8e408e617f348399f6617592d36e58236b090**

Documento generado en 05/07/2023 04:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>